

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

31

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "TEOJAMA COMERCIAL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90.1.1.1. de ¹⁸⁹² e inscrita en ¹⁸⁹² Registro Mercantil del cantón ^{D.I.O.} Quito, bajo el # 2070, tomo 121. Quito, a 21 de Diciembre de 1990.

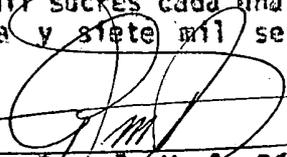
2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La Compañia prorroga su plazo de duración por 50 años, contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.360'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.378'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañia se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: S/.86'130.943,89 por capitalización de la reserva facultativa; y, S/.273'869.056,11 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañia: "ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de duración de la compañía será el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañia en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de Teojama Comercial S.A., es de Trescientos setenta y ocho millones de sucres (S/.378'000.000,00), representado en las siguientes acciones nominativas y ordinarias; cien acciones correspondientes a la Serie "A" de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien; treinta y siete mil setecientos noventa acciones correspondientes a la Serie "B", de un valor nominal de Diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al treinta y siete mil setecientos noventa, inclusive.-".

Quito, a 02 de Enero de 1991.


Dr. Gonzalo Morfo Pérez

SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO

EAdEB./732/10.12.90